INFORMATORIO MEDICO

DEL DOCTOR ALONSO FAIARDO DE LEON,

MEDICO QVE FVE DEL EXCELENTISSIMO DVQVE DE ARCOS;

Y CATEDRATICO DE PRIMA de esta Insigne Vniversidad de Sevilla.

POR VN PARECER QVE DIO en causa de dissolucion de matrimonio.

TRATASE pleito ante V. m, entre M. actora demandante, y Iuan, reo demandado de nulidad de matrimonio, y remitióseme por auto de V. m. la vista de el dicho I, para que dixese mi parecer; y porque el estado en que està constituido el suso dicho, haze el punto de los mas dificiles, en la practica que tienen la Theologia, Medicina, y Derechos, y por el comun cuydado, que a hombres doctos de todas tres facultades, ha dado la seguridad de mi resolucion, supliquè a V. m. en mi declaracion, que judicialmente hize, no determinase esta causa, hasta ver estos apuntamientos.

1 La demanda de M. se sufre, en que auiendose casado por poder con I. llegando a cohabitar, en siete noches quese acostaron juntos, nũca tuuo parte cõ ella. Y su Procurador, quãdo yo auia de ver a I. me aduirtiò que su parte dezia, que el dicho I. insistiò en querer cõsumar el matrimonio, y nunca pudo erigir. Con esta relacion se vino a la vista de ojos, y antes de executarla le advertí al dicho Iuan, que allí se iua a examinar, si tenia las condiciones y señales, que los Autores ponian, de los que no erigian por impotentes, por defecto de semẽ, y de spiritus, o por estar enhechizados, y para que como pudiesse, quedasse antes aduertido de los puntos en que lo examinaua, se las dije, y di a entender, con la mayor claridad, y distincion que supe.

2 Hizose la demonstracion, y tenia el dicho I. el miẽbro viril muy corto, por el nacimiento, y la punta muy delgado, *præputij glans non denudabatur*, las venas sin sangre, muy arrugado, y labandolo en vna vacia de agua caliente, se le encogiò, que no quedò dos dedos de largo, y viendose confundido, dixo (en presencia de Iuan Marquez, Cirujano) que el confessaua que con M. no auia erigido, ni podido; porque le auia desagradado mucho; pero que con otras siempre auia erigido

3 Para proceder con claridad, es menester declarar breuemente, que sea impotente, de qu antos modos, quales sus causas, en que grado de impotencia està el dicho I. y que señales tiene para declararlo por tal. Y para lo primero, sabiamente mi Gal. 3. de semp. caudiò vna regla general para conocer vna accion lesa, y fue que la proporcionasemos, y midiessemos con la misma accion sana, y que quãto distase aquella de esta, tanto tendrà de lesion. Veamos pues, segũ esto, que sea potente naturalmente. Y quando en caso tal, que se juzga por tan dificultoso, por extraordinario, y muy dudoso el poder conocer quien es potente para erigir, y quien no puede. Si yo he hallado vna decision medica, la mas celebre q̃ se pudiera dessear, en que fue remitido vn Canallero Saboyano, llamado don Horacio, en

Turin

Turin, por el Iuez Eclesiastico de aquel Arçobispado, a quatro grandes Medicos de aquella Corte, por demáda, puesta por doña Maria su muger de impotente, porque no erigia, y queriendo Augenio Protomedico del mismo Duque de Saboya, impugnar el parecer de los quatro Medicos en su 2. tom. Epist. lib. 10. cap. 3. teodre exemplar, y norte para mi discurso, pues alli como gran Medico Philosofo, declara que sea potente asi: *Qui omnes partes habent qualitate, numero, conformatione, situ, vnitate, ac substantia bene dispositas, quæ partes mediate, vel immediate ad seminis generationem concurrunt, dicuntur naturaliter, & omnino potentes ad coitum.*

4 Para inteligencia de esta adequada descripcion, supongo que son dos cosas necessarias para el exercicio de esta potencia, vna es el semen prolifico, y otra la eyaculacion de este semen. A la generacion de la primera concurren inmediatamente los vasos seminales, y mediatamente el cerebro, el coraçon, y higado, y (segun Hip.) las venas iugulares, y para la segunda se hizo el miembro viril de su naturaleza fistuloso, *pro seminis eiaculatione.*

5 Hagamos pues vn silogismo, fundado en las doctrinas supuestas, en los dos numeros antecedentes immediatos, con que entrarèmos en lo pretendido assi, *á contrario sensu.* El que no tuuiere los vasos seminales, ni el miembro viril, ni el coraçon, cerebro, y higado con la qualidad, y modo de substancia para poder, *accedere ad coitum;* es impotente absoluta y naturalmente. I. padece todos estos defectos; luego I. absoluta y naturalmẽte es impotente. La mayor es cierta, y de nadie dudada. El Aquiles deste punto, es que probemos la menor, para conseguir el intento. Y notese que con aduertencia puse en el silogismo las palabras. *Accedere ad coitum,* porque aqui se trata de la impotencia perfecta y rigurosamente, que es quando ni vno puede erigir, ni seminar, y que en esta constituyo al dicho I. porque distingo cõ el doctissimo Ledesma, in addit. ad 3. part. quæst. 58. art. 1. D. Tho. ibi, & omnibus docto. in 4. distin. 34. cum

Mag.

Mag. ibidem quæſ. 1. art. 1. Silueſt. verb. matrimonium 8. quæſ. 16 & ex tit. de frigidis, & malefic. Nauarro in man. cap. 22. q̃ vna coſa es impotẽtia de erigir, y otra de engendrar, que bien puede ſer eſta, y no aquella, y ſe llamará impotencia imperfecta, con q̃ las palabras *accedere ad coitũ*, lo abraçã todo: eſto es impotencia natural abſoluta de engendrar, y de erigir.

6 Y aunque la mayor, que en mi ſilogiſmo ſupuſe por cierta, lo ſea tanto, ha de ſer forçoſo en la induccion con que he de probar la menor, diſcurrir antes por todos ſus miembros, probando como es neceſſario que tengan deuida proporcion de qualidad, y modo de ſuſtancia, para que vno ſea potente. Y mirandolos primero como partes organicas, por donde es neceſſario q̃ conſientan; para eſta obra no ay duda, ſino q̃ el objecto deleitable y laſciuo, que ſe propone a los ſentidos (y eſpecialmente a los ojos) mediante el conocimiento, que vnicamente en el cerebro, como en organo proprio, ſe perficiona al punto la concupiſcencia ſe exita en el coraçon, y deſde el (por muy anchas, breues, y derechas arterias, que la naturaleza prouida fabricò, haſta las partes ſeminales) embia grande copia de eſpiritus, que con ſu calidad y cantidad, hazen do mayor la compreſsion del coraçon, y mouiendo la materia del ſemen, irritan la expultris de las partes ſeminales, y ſon cauſa de la ereccion, que ſin eſto no ſe hiziera; porque el neruio fiſtuloſo del miembro viril no ſe origina (como los demas neruios) del cerebro, ni de la eſpinal medula. Auth. Gal. 6. de locis 6. ſino *ex oſſe pubis*, y los vaſos ſeminales, y teſticulos carecen de fibras tranſuerſas expultrices, y aſsi en ſu lugar irrita la facultad de los eſpiritus, y copia de ſemen, haze tal eyaculacion, que llega *vſq; ad os vteri*. Para lo qual ſupuſe en la mayor del ſilogiſmo, que auian de tener eſtas partes buena templança y modo de ſubſtancia.

7 Y quando para probar la deſtemplança de eſtas partes, como ſimilares, quiſiera dar vn todo, diziẽdo, que Iuan no tiene buena templança en las partes requiſitas

a la

à la generacion, porque es viejo me podria escusar de otras pruebas particulares; pues a la vejez de necessidad le faltan ambas cosas, que son espiritus, y semen prolifico, por ser la vejez fria y seca, como escriuen Arist. de log. & breu. vitæ: & 5. de generat. cap. 4 Hyp. 1. apho. cap. 14. y Gal, 5. de sanit. tueoda non semel, & de subst. virtu. lib. 10. & lib. 1. de accidenti, & morbo, & de tẽperam. & lib. *quod corporis temperaturam*, dõde llama a la vejez exangue, & io 2. tech. donde elegantemente lo comenta Heli Rodoam, Paulo Agineta lib. 1. cap. 10. y latamente Iacobo de Forlibio quæst. 24. y Lucas Pen. in l. 2. colum. 2. cap. de primi. l. 12. Domi. in proœ. lib. 6. §. *quem librũ*. Y de los Philosophos Parmenides apud Strobeum ser. 112. Plutarco lib. simposi. 3. cap. 3. y lepidamente lo significa Iuvenal Satyra decima, assi.

Coitus iam longa obliuio, vel si
Coneris iacet exiguus cum ramice neruus,
Et quamuis tota palpatur nocte, iacebit.

Y Ouidio en el 1. de las Elegias.

Quæ bello est habilis Veneri quoque conuenit ætas.
Turpe senex milles, turpe senilis amor.
Quos petiere duces annos in millite forti,
Hos petit in socio bella puella viro.

De la qual semejança vsò Flor. in l. iovit, ff. de test. y cita la glos. de la l. 2. cap. de his, qui non imple. stipen. Y Virgilio lo dixo con energia en el 3. de las Geor.

Frigidus in Venerem senior, frustraq; laborem
Ingratum trahit, & si quando ad prælia ventum est,
Vt quondam in stipulis magnus sine viribus ignis
In casum furit.

Esto mismo pintò elegantemente Platon de rep. lib. 1 circa initia, à quien, casi a la letra, imitò Ciceron de senect. y Valerio Max. lib. 4. cap. 3. Philostrato en la vida de Apollonio Thianco. Clemente Alexandrino en el Pedagogo, cap. 10. Archi. in cap. taota, lib. 36. vbi: *Senectus à voluptatibus liberat, imponitq; modum libidini.* *Secundum text. cap. fraternitati, & in cap. cum in iuuentute, de præsumpt.* Y entre todos campea vna sentencia del gran Basilio; *Con-*

tinentia in senectute non continentia, sed libidinis impotentia. Y por esta causa Flaco Tibullo, Poeta comico, *in milite palestrio*, dize: Que las que estàn casadas con viejos, se pueden llamar viudas. Lo que esforçò Acurcio in l. vlt. cap. ad leg. Flaui de Plag. Y Baldo lo estiende a tàto, que afirma, que los priuilegios que se conceden a las viudas, deuen gozarlos las casadas con viejos. En que haze grande cntino Iason in repet. l. *Si is, qui pro emptore*, col. 53. versi. *Adde quod.* Io. de leg. ff. de vsucapio. *Dicitq; esse valde singulare.* Alexander, in addi. Bart. in l. *eleganter*, §. *qui reprobos*, ff. de pig. actio, & cons. statutum loquens, lib. 1. & Barbosa cons. 46. *scripsit praeclarè*, colum. 1. lib. 1. *Et in tractatu de praestantia Cardinalium*, part. 1. quaest. 12. colum. 1. Et Fel. in c. *significantibus*, col. 3. de offic. & post. iud. de leg. *Sed & illam gloss. sequitur.* Iason in l. *si dari, circa medium. ff. de verborum obligationibus.* Et Francis. Pur. in l. 1. colum. 7. verb. *Ex quo dicto*, ff. de iu. omn. iud. *Et confirmat text. in cap. inter corporalia, de translat. Praelatorum.* Et ibi Baldus etiam. Y Plutarco haze mencion en el cap. 85. de sus Problemas; que los Romanos no se podian casar en el mes de Mayo, por que se denominaua *à maioribus natu*; y que assi aguardauã como a vnica mente proprio, al mes de Iunio, que se dezia assi *à iunioribus. Proinde (inquit) abstinent nuptijs Iunium expectantes, qui Maium deinceps protinus excipit.* Y de la mesma ceremonia haze mencion Ouidio 5 Fast. Mas notese la ponderacion de Dionisio tyrano (*teste eodem Plutarco in Solone*) que como, ya en su vejez, le importunasse su madre, que se casase, respondio el: *Ciuitatis quidem leges abrogari à Tyrano, naturae autem leges cogi nullo modo posse, si praeter aetatem vxori se iungeret.* Los Astronomicos fundan grãde oposiciõ entre Venus, y Saturno, llamandolos, *ex diametro repugnantes.* Y Marsilio Fisinio, y Proclo (Platonicos de grande autoridad) dizen, que es porque Venus es la Diosa de los amores, y casamientos: y Saturno el que influye sus calidades a los viejos.

8 No quiero yo negar, que alguna vez los viejos no exceptuen esta comun regla, o por vigor de la naturaleza, o por arte: como dize la glossa in cap. *nuptiarum*, verb.

in

in quibusdam 27.q.1 & gloss. in cap. 2. extra de frig. & mal. Y agudamente lo pintò Paulo Silent. en el lib. 7. de sus Epigrammas.

Qui potui iuuenis sapienter temnere leges,
Quondam præ dulces (ò Venus alma) tuas.
Spicula captiuorum vitare edoctus amorum,
En mea colla senex sub iuga mitto tua.
Victa iacet Pallas, magis hæc cape læta trophea
Aurea, quam pastor cum tibi mala dedit.

Y Plinio en el lib. 22. cap. 22. dize, que la yerua Escandizes excita a los viejos a la Venus. Pero nadie me negarà, que ò son *seminis expertes*, ò si tien en alguno, es esteril, porque su natural templança no le puede cocer, ni perficionar: es doctrina clara de Arist. 1. de gen. cap. 18. Gal. en el principio del lib. 2. de sanitate tuenda, donde dize, que el exercicio, la comida, la bebida, y el sueño, son a todas las edades comunes: *Venus autem tantum florentium est, quæ autem hanc, vel præcedunt ætates, vel sequuntur, aut planè sanè semem non emittunt, aut certè infœcundum.* Y lo mesmo dize Alberto Mag. lib. de animali. 5. tract. 2. cap. 1. y Virg. citado.

Sed mihi tarda gelu, sæcliq; effæta senectus.

Ni vale dezir contra esto, que Masinisa, Rey de Numidia, siendo de ochenta y seis años, engendrò a Matimano. Y Canton tuuo siendo de ochenta otro hijo llamado Canton. Y Vladislao Lytuano Rey de Polonia de nouenta años, tuuo a sus dos hijos Casimiro, y Ladislao (como lo refieren Plinio 7. natur. hist. cap. 14. Solino in Poli. c. 4 Valer. Maxi. lib. 8. c. 14. Iulio Floro Epit. 50. Ænea Pio in Europa, c. 25.) que estos se reputan como por milagros, y trauesuras de la naturaleza: *Nam quæ raro eueniunt vice miraculi habentur.* §. *quantumcumq;* in authent. de consult. como se tendrà por milagro, si vna muger de mas de cincunta años pariera: l. si mayor, C. de leg. hered. Y aqui tratamos de lo que comunmente sucede.

9 Para perficionar este punto, solo resta, que veamos, quales, y de que edad se llaman viejos para poder engendrar. Albert. Mag. cit. dize, que a lo sumo en el varon son

setenta

setenta años, y en la muger 50. y esto (añade) es raro. Y luego le quita a cada sexo cinco años. Conformandose con Arist. 5 de nat. anim. cap. 1. de donde tomó tambien las palabras de la limitacion, y singularidad: y lo mismo se dize, l. si sterilis, ff. de act. emp. & vend. Pues si nuestro I. tiene mas de sesenta años, sin duda ninguna esta excepcion comprehendia prueba de todas las tachas, que le podiamos oponer, pero desde luego se la doy de barato, y solo quiero, que me valga por adminiculo cõ las demas, que siguiendo mi induccion, iré probando.

10 El cerebro (de quien Gal. lib. de genitura, dize, q̃ principalmente deciende el semen. Y Arist. 2. de gen. cap. 7. y Platon en el thimeo, al fin; que se parecen en la substancia el semen, y el cerebro) y el coraçon, que con sus espiritus vitales dà materia para estas obras al cerebro, y por las arterias (como ya dixe) embia gran copia a los vasos seminales, y al miẽbro viril, el higado, y estomago, q̃ con buen chilo, y buena sangre, le dan al coraçon, y a las partes seminales materia purisima, para labrar los espiritus y el semen (verdad, que los antiguos Poetas significaron, diziendo, que al concurso de Marte con Venus (por quienes entienden la generacion) assistierõ Apolo, Mercurio, y Neptuno, y por Apolo, que infundiendo con sus rayos vn nectar viuifico, los ilustra: entienden el coraçõ, a quiẽ tanto assimilan con el Sol, que llamaron muchas vezes al Sol, coraçon del mundo; y al coraçon Sol del hombre. Y por Mercurio Dios del ingenio, y de la facundia, el cerebro asiento de las potencias principales. Y por Neptuno, Dios del humedo mar, el higado fuente de los humores. Todos estos miembros principales los tiene muy destemplados por frialdad, y sequedad; porque mirandole al rostro (accion que aconseja nuestro Hip. por muy conueniente, en el principio de los pronosticos, para conocer lo interior del cuerpo) Y el doctissimo Brabo, comentandolo, dize: *Est enim facies quasi sermo quidam tacitus mentis, & veluti fenestra, ac speculum nobis euidenter ostendens partium principum affectiones.* Y lo mesmo Ouid. 2.

Heu quam difficile est crimen non prodere vultu.

Y el

Y el Poeta de Mantua, Eleg. 1.

Frons est animi mutabilis index.

Y concluye el Doctor Brabo el intento, vbi supra: *Quia qualis est in corde, & reliquis præcipuis partibus affectio talis sese ostendit in facie.* Mirandole pues al rostro, vease la raridad, y tennidad del cabello, y barba, que segun Gal. 1. medicã. loc. & 14. meth. 18. procede de flema, y melancolia, y defecto de sustento para ellos, causado de la exuperãte frialdad, y sequedad, y assi los cura con medicamentos caliẽtes, y friegas, y manda, que nos abstengamos de los desecantes. Tiene el dicho I. los ojos concabos, y hundidos; la nariz, y mexillas descarnadas; el color del rostro rejalvido; y la cutis arrugada: que todo es señal de falta de sangre, de espiritus, y calor, por improporcionada destẽplãça de frialdad en el estomago, higado, coraço, y cerebro. Es doct. Gal. 9. meth. c. 17. & de opt. secta ad Trasib. c. 29 y la razon lo corrobora. Porque el viuir es sustentarse, segun Arist. 2. de anima. El sustẽto no se haze sin humedad, y faltando esta, falta al mismo peso el calor, que de ella se sustenta; por cuyo defecto, las acciones principales son lãguidas, marchitas, frias, y secas: y por esto los cuerpos de los viejos se consumen de ordinario, porque les falta el sustẽto de las partes principales por la frialdad, y sequedad, que han adquirido. Y de aqui induce Hip. 3. apho. 31 que tendràn destilaciones, tos, asma, apoplexias, y vaguidos, &c.

11 Y de el mismo principio nace el malissimo olor, q̃ tiene en la voca el dicho I. que fuera de ser indicio claro de la destemplança fria de higad, y estomago, bastara por si, para dirimir el matrimonio, como antiguamente, que se tenia por tan detestable vicio, que obliganan a las mugeres denunciassen luego de los maridos, que lo tenian, para descasarlas: y assi increparon de culpadas a Basilia, muger de Cneo Duelo, y a la muger de Hieron Tyrano de Siracusa, porque no auian declarado, que les olia mal la voca a sus maridos; y se escusaron con responder, que ignoraron la ley, y que no lo tenian por falta, porque juzgarõ que todos los hombres eran de aquella suerte. Refierelo

San Hiero. in Iouinianum,lib.1.y Lucia no in Herotimo.
Y por esto establecieron ley, qne el varon antes de casarse, auisasse a su muger las secretas faltas que tenia, porque si con ellas lo quisiesse para marido, no le valiessen por excepcion para descasarse. Y assi escriue Suetonio, que lo hizo el padre de Sergio Galva Emperador, con Libia Ocelina, moça hermosa, y rica. Y de Crates Tebano lo refiere Apuleyo lib.11. Floridorũ; Que a Hiparchia le auisó ciertas faltas ocultas que el tenia, y que mirasse si con ellas lo queria para marido: y acaba: *Ne post pœnetudo te capiat.* Y es muy razonable la ley; porque si de callar las tachas ocultas de vn esclauo, se anula la venta; quanto mas en el contrato, y venta del matrimonio se deuen declarar las faltas tan notables. Ni parezca nueuo, que yo llame especie de compreda, y venta la del matrimonio, que assi lo tiene expressamente Tiraquelo de leg. connu. l.4. glos. 1. p.4, y dize, que los Romanos (segun Varrõ lib.1. de vita pup. Ro. y Nonio Marcelino, de doctorum indagine) ordenanan a las que se iuan a casar, que lleuassen tres monedas en las manos: *Et emendi causa marito dabant.* Y Virgil. en la Georg. aludiendo a esta costumbre, dixo;

Teq; sibi generum Thetis emat omnibus vndis.

Como lo comprueba en la inteligencie deste verso Sernio Mauro, diziendo: *Ad antiquum Romanorum morem retulit, quo se maritus, & vxor inuicem emebant*: y assi in l. *vxorem*, ff. de ritu nuptiarum, & in l. *ex ea parte*, §. *mulier*, ff. de verbor. oblig. Et D. Gregor. Nazian. *in Carmine virginitatis. Venalis est vxori maritus.* Y que otra cosa parece dan a entender los ricos dotes, y arras de nuestros tiempos, sino vn modo de venta mutua. Luego se deuen declarar las faltas, y mas tan notable como el mal olor de la voca; y que es tambiẽ señal clara de la frialdad del dicho I. Y porq̃ aprouecha no poco para el intẽto principal, y alude mucho a lo que inmediatamente tratamos. Opinion es probabilissima; que la impotencia temporal ignorada, dirime el matrimonio, como lo tienen expressamente muchos Theologos modernos; con el Maestro Soto dist. cit. q. vnica, art. 2. & D. Th. 3. p. art. 1. quanto mas vicios, y defectos, que aunq̃
le

se se pan lo dirimiràn. *Ergo* (consequencia de todos los discursos antecedentes) el dicho I. tiene las partes principales, que dan la materia al semen, y espiritus para la generacion, frias, y secas.

12 La frialdad de las partes espermaticas, y testiculos (artifices inmediatos de la materia, y semen prolifico) de lo dicho antecedente se prueba con claridad, porque estas lo labran de la mejor sangre del higado, y si este la embia viciada, no es possible, que ellas labren buen semen. Mas este fuera solo vicio del objecto, y materia, y no de la facultad de las partes seminales, y esta es enormemẽte destemplada en las dichas partes. Pues segun Augenio citado, frias y destempladas estàn estas partes, quando de todo punto no engendran semen: y quien tiene *testes nimis oblengos, circunstantes pillos, raros, & debiles*. Segun Arist. 4. proble. 21. son frios, e ineptos para engendrar: porque la frialdad en nuestros cuerpos, fuera de atẽperar el calor, antes es contraria para la generacion, *ex se præcisé*. Ni vale contra esto, que Arist. de hist. anim. y Estrabon lib. 12. ex Apollonide, en sus paradoxas, digã, q̃ ay animales, q̃ se engendrã en la nieue, porq̃ para esto forçosamẽte ha de auer putrefaccion, donde sin duda se ha de hallar calor, *saltim*, celeste, y viuifico. Fuera de que si las partes espermaticas de su naturaleza son frias, y sin sangre, como consta de su color blanco, de los abrigos, y amparos, que la naturaleza les puso de carne, neruios, y huessos, y porque se ofenden del frio con facilidad, que este indicio (segun Gal. ar. med. 59. (es euidente de frialdad: como lo discurre Ambio Pareo lib. 1. de subt. anotho. c. 9. en vn hombre viejo, y que las partes principales, y tan calientes (como el coraçon, y higado) son tan frias; quanto mas lo estarán las partes espermaticas à prædominio, esto es, con destemplança fria.

13 Lo otro, porque la forma, tamaño, y señales del miembro viril son de hombre naturalmente frio. Lo primero, tiene las venas exangues, y flojas, el miembro arrugado, flacido, y pequeño: señales, que de opinion de Diocles, dize

ze Gal. lib. de hist. philosophica, lo son de esterilidad por frialdad. Y Eustachio Rud. tom. 3. pract. c. *de læsa pœnis erectione*, dõde cita a Gal 6. de locis 6. dize, que lo son del que no erige por defecto de espiritus, y semen. Y porque no me arguya Oracio Aug. cit aduierto, que por muchas causas puede vno no erigir, sin que tenga frialdad; o por estar el miembro con perlesia, o cortado; o por grande, y pesado, o por vicio de los riñones, y lomos; o porque no agrada la muger; o por temor, miedo, vergüeça, tristeza, y cuidados: o por tener llagas en el mismo miembro, y ninguno destos es frio. Pero no arguye bien mi Augenio, de q̃ aqui se infiera, que los quatro Medicos, q̃ alli declararon, que don Horacio era frio: y yo aqui, que I. lo es, y q̃ por esso no erige, quando yo indiuiduo, o especifico las señales, que el miembro ha de tener, para no erigir por frio, q̃ tambien (quiera el) que no sea vna de las causas de no erigir, la frialdad. Ni tampoco es bueno el argumento que haze contra los que declararon, que estando flojo el miẽbro, se vè, que es pequeño; pues como estando erecto tiene su proporcion, assi flojo la deue tener conocible; y es mas que euidente, que Gal. Diocles, y Eustachio Rudio citados, quando pusieron por señal del miembro impotente, por no erigir por falta de semẽ, y espiritus, el estar achicado, y pequeño, juzgaron (y muy bien) que tenia, y era conocible el tamaño en esta postura.

14 Pero respondanme los Augenios de Seuilla; que tanto se admiran de que yo me resuelva a dezir, que se, que I. no erige, y que es frio; si lo pueden ver otros muchos cõpañeros de mi facultad, y si viendolo, hallarà en el las señales propuestas, y referidas, y que lauandolo con agua caliente, se encogio, y casi desvaneciò: señal que pone, y dize experimentò Valasco de Taranta lib. 6. c. 2. y si se laua cõ agua fria luego se alarga; o dexandolo enfriar: segun Aui, can. 3 fen. 20. c. 17. y Mesue de ægrit. testicu. atreneranse entonces a dezir, que I. es frio, y seco, y que no erige con tanta claridad, y seguridad como si fuera impotente por mutilacion, o mala conformacion del miembro? Es sin duda, pues ni el derecho dispuso de otro remedio para esta

esta aueriguacion, sino las declaraciones nuestras, ni la medicina nos enseña otro modo de conocer los afectos internos, sino por semejantes señales. Y prosiguiẽdo con las demas señales; *Etiam præputrj glans nullo modo denudabatur*. Que aunque esto no concierna con la frialdad que, pruebo, es no pequeño indicio de la aueriguada impotẽcia. Assi lo dixo Iuan Schenchio lib. 6. obseruat. medicinal. *Cap. de pœne, & præputio*. Donde refiere, que Iulio Cesar Arancio, curò à vno que por esta causa era impotente. Porque al dicho. I. no le faltase ning un requisito para parecerlo como lo era.

15 Y porque en Palestra, que capta tan docta, y graue cẽsura, no se me note de omision, aduierto, que constituyo a. I, en impotente por frialdad, porque lo es por ella, y que no me lleuo del comun vocablo del titulo *de frigidis*, que bien, digo, lo pudiera ser por exceso de calor, humedad, ò sequedad: es doctrina clara de Hip. 5. apho. 62. donde pone por impedimento para que vna muger no conciba todas quatro destemplanças en el vtero, y dà la causa porque la frialdad (ya diximos) es enemiga de la generacion, y mas si es excedente: y assi lo entiende la glos. in cap. quidquid 32. quæst 2. de la humedad; porque (como dize en el lib. de nat. humana el mesmo Hip.) *ab humiditate extinguitur vis seminis fœcunda*. Y Gal. lo declarò aqui mejor, diziendo, que como en vna laguna nada nace y se pierde la simiente, assi con la mucha humedad se pierde el semen. De la sequedad, y calor demasiado, porque *semen nutrimenti penuria perditur*. Mas porque la generacion principalmente consiste en el calor, el titulo del derecho, para significar los esteriles, fue *de frigidis*, aunque lo puedan ser los de otras qualidades. Con que me passo a proseguir mi discurso, satisfecha esta tacita objecciõ.

16 Aqui parece, que por lo dicho en el num. 1. que se figue de necessidad el librarnos de otra graue objeccion, nacida de la declaracion que en el hizo el dicho. I. confessando, que con esta muger, porque le desagradò, no pudo en todas siete noches erigir; pero que para con otras era potente. Ay quien quiera, tomando esto a carga cer

rada, que por dezir con esta no puedo, y con otra si, que sea maleficio, y hechizo la causa de esta impotencia: y tambien quieren otros que la palabra, *porque me desagradò, o no me pareciò bien*, tenga su graue duda, si esto pudo ser antipatia natural con esta muger, (como en el estomago, q̃ en vnos vn mantenimiento les es veneno, y en otros les assienta quantas alteraciones en el tienen) y que el hechizo no pudo mouer la inclinacion libre para amar a esta, o a la otra. Y no reparan, que aqui el objecto de la voluntad no siempre es bien verdadero, sino muchas vezes aparente, y aun en lo muy visto hallaremos, que vno casado con muger muy hermosa, se pierde por otra feissima, y esto sin maleficio, como la muger, que teniendo pechugas de perdizes que comer, no quiere sino carbones; aunque tambien aquello pudo ser hechizo, haziendo, que su muger le parezca aborrecible, y la otra se le represente como muy amable: y como quiera que esto sea, por ser caso llano, que I. es frio, y no enhechizado; ni me quiero alargar en ello. Digo, que las palabras del dicho I. fuerõ euasion, por verse tan euidentemente conuencido; y aun añadiò, que en su vida no podria erigir con esta muger.

17 Mas ay hombres, que aun en lo moral tienen reuerendas de impotentes, como en el caso presente, pues ni ay, ni se puede imaginar mayor agrauio para vna muger, q̃ desagradarse de su parecer. Y auuque pudiera traer muchas comprobaciones de esto, me pareciò, que vna por todas bastarà. Sabido es el certamen de Iuno, Palas, y Venus, sobre el excesso de hermosura, que se auia de significar por la mançana de oro, que Iupiter embiò: y con ser assi, que declarar Paris a Venus por la mas hermosa, y dar le la mançana, no fue dezir, que Palas, y Iuno eran feas. Fue tamaño el odio que concibieron contra Paris, que por tocarle en Troya tanto de su destruicion, si los Griegos quisieron fabricar vn Paladion, maquina, y principio de la total ruina de Troya; Palas se haze artifice, o quiere que le llamen de su arte al Cauallo. Virg.

Instar montis equm diuina Paladis arte
Ædificant.

Y Iuno

Y Iuno, entre otras muchas persecuciones, que les hizo a sus Troyanos, no quiere, que Eneas ignore, que lo persigue, por el juizio de Paris. Virg.

Necdum etiam causæ irarum, sæuiq; dolores
Exciderant animo, manet alta mente repostum
Iudicium Paridis, spretæq; iniuria formæ.

Y Homero lib. 9. cap. vltim. Iliad. dize, que por esta causa Iuno, y Palas se mostraron muy alegres de la muerte de Hector (por ser hermano de Paris) a quien llora con todos los Dioses. Pues que puede esperar vn hombre, que claramente dize, que le desagradò la desposada y que por esso no erigiò en siete noches?

18 Vistas las pruebas, arribas referidas, de la menor, que pretendi probar, y auiendo de sacar conclusion, y consequencia cierta de ellas, me pareciò aprouecharme a la letra de las palabras, que vsaron los quatro Medicos de Saboya, echando el sallo en la vista que hizieron de aquel Cauallero, que dizen asi.

Ex quibus omnibus, pronunciamus, Dominum Horatium omnino impotentem esse (puta. I.) causamq; impotentiæ, non in aliquod maleficij genus, sed in partium imbecillitatem, quæ ad venerem destinatæ sunt, earumq; ex intemperie frigida contractam esse, ac in mollificationem virgæ præcepuè, ita vt meritò, & iure impotens dicendus sit, non quia aliquo maleficio infectus sit, aut affectus, sed quia frigidus cum actio videatur, non modo imbecilla, sed penitus virtus abolita. Sic illi. Et Sic ipse ego.

como adequadamente consta de la induccion de mis pruebas.

19 Pero por Apendices, o colorarios de lo dicho siruan dos, o tres puntos, que a esto conciernen, porque todo quede de vna vez satisfecho. El primero es, satisfazer a la clara oposicion, que aqui haze nuestro Angenio cõtra la conclusion, o sentencia, en que se picò mucho aquella palabra. *Omnino impotentem*, y para arguilla, pregunta, si es impotente, *a primordijs generationis, aut ex accidenti*? Y respondiendose asi mismo, supone que no puede ser lo primero, y si es lo segundo, no se podrá llamar *omnino impotẽs*, porque las cosas (dize) que accidentalmente suceden, alguna

guna vez se podràn quitar. Perdoneme tanto Doctor, pues dandole de barato lo primero, siendo muy claro lo contrario, que no seria impossible, que desde que nació I. fuesse frio, é impotente, es sin genero de duda, que ab solutamente es falsa su proposicion destructiua de lo segundo, que es esta. *Quæ ex accidenti fiunt possunt aliquando remoueri*: Porque la frialdad y sequedad del viejo sobreueni da es tan despues de los primordios de la generacion, q̃ el que en estos fue caliente, y humedo, passó primero por las otras dos edades, y en la vltima viene a ser frio y seco, sin que esto se pueda nunca remouer, la sequedad en el etico de tercera especie accidente es a las partes so lidas en quanto substantificamente homelas, y no se pue de remediar. Y el que quando moço tuuo vigorosa, y rẽ. plada la potencia generatiua, y en la vltima vejez se le ex tingue totalmente esta potencia, con que ni puede engẽ drar semen, ni erigir: a este no le llaremos *omnino impotentem*; aunque no lo tenga desde que nació Luego si D. Horatio de veinte y seis años, y I. de sesenta tienen sus partes principales, que conduzen a la generacion frias *in facto esse*, seràn *omnino impotentes*, sin esperança de poderse remediar? Y mas en todo el tit. de frig. & malefi. y especial mente in cap. *quod sedem, & in cap. ex literis, & in cap. consultationi*, quando dize *absoluté impotentes* en todo el cuerpo de los capitulos, ni Glosa se hallará, que tenga por tales a los que solamente nacieron impotentes. Antes segun opi nion del Angelico D. cuya doctrina cita, y discurre Ledes ma in ad. ad 3. par. quæst. 58. art. 1. y conforme a terminos philosoficos, la impotencia ser absoluta, y natural, o ser accidental, no se toma de auer nacido, o no con ella, sino de ser de causa natural, o de causa accidental, y exemplifica el sancto Doctor: la primera (*quando quis propter defectum caloris naturalis non potest seminare*, y la accidental, o extrinseca la que proniene por maleficio, o por abcission del miembro. Y subdiuidiendo la natural en perpetua, o tem poral toma la duracion *à parte post* (como tan diuino philosofo) perpetua es la que sin milagro no se puede remediar, y temporal la que naturalmente se puede curar.

Luego

Luego propiamente se puso la palabra *omnino esse impotentem*; que es lo mismo que absoluta, y naturalmente impotente, aunque no se aya controuertido si naciò con tal impotencia?

20 El segundo Apendix, es de la breuedad del tiempo de siete dias solos, despues de casada, en que la dicha M. puso la demanda, de que el dicho I. era impotente, lo que no parece ha lugar; pues quando bien pruebe la dicha M. el derecho, concede el remedio del Triennio para experimentarlo. A lo que satisfago con la doctrina clara, que supone el doctisimo Ledesma cit. art. 2. supposito 5. que quando alguno contraxo con maleficio perpetuo, o impotencia de frialdad natural perpetua, luego al punto se ha de dirimir el matrimonio, sin esperar al Triennio, y es doctrina de S, Tho. cit. *et definitur in cap. laudabilem cit. vbi; Si de impotentia coeundi constet, statim matrimonium separatur; alias cohabitabunt coniuges per triennium.* Pues claro està que la dicha *M.* consultando tan docto abogado (como lo hizo) y que supo este tal, que constando por informacion, o por declaracion, que esta impotencia era natural y perpetua, se disolueria luego el matrimonio, le aconsejò pusiesse al punto la demanda, para que mas presto se consiguiera el intento. Y assi es peligrosa nouedad la que veo insinuada, en que se imputa de maliciosa la demãda por temprana, pues parece se ignora doctrina tan clara como la dicha.

21 El tercero Apendix sea satisfazer a lo que a mi expressamente me opusieron (mientras escriuo esto) tres hombres muy doctos, diziendome, que porque cansa me ponia por la dicha M. en este trabajo, pues la interesada se podria defender; que la dexasse, y no se me diera tanto por hazerlo. Y aunque satisfazia vnicamente. Con que yo aqui primariamente defiendo mi declaracion, pues antes, y despues de auerla hecho (como el dicho I. por las acciones de la vista de ojos, conociesse que le auia conocido la impotencia, y sin duda publicasse que yo auia de declarar contra el) los tres que digo, primero me pidieron por tercera persona la suspendiesse; y suponian siem-

pre, que era impossible conocerse la frialdad, porque vno no erigia, pues consiguientemente tenian por mas, que impossible conocer que no erige, y por este recado en mi declaracion, supliquè a V.m. no determinasse esta causa, hasta que yo diera cuēta de mi parecer, estilo muy vsado en todas Escuelas, y que por llano lo supongo, y luego me dieron el segundo recado.

Pues si yo hè probado, o no, mi intento remitolo a los mejores juizios (a quienes sugeto este discurso) mas por que los tales tres consejeros eran de todas tres facultades, Medicina, Theologia, y derechos (*in mulierum gratiam*) tomo materialmente, y como suena su recado, y respondo assi. Lo primero, a todos tres les digo, que no ay hombres de letras, de ninguna profession que sea, a quienes no les cōpeta el defender las mugeres, como lo hizieron, el primero de todos Hesiodo, que escriuiò vn tomo de mugeres heroicas, Plutarco otro de sus virtudes, S. Ioan Chrisostomo en la homilia de la degollacion de S. Iuan, S. Hieronimo en la enarracion del Psal. 44. y en el promio a Sophonias, y en el lib. 1. contra Ioninianū, y mas que todos Cristina Pisana, muger egregia, y docta. Celio libro tercero de las lecciones antiguas cap. 33. y en el lib. 14. cap. primero de su nueua edicion. Alberto Libio en el libro que intitulò Margarita Poetica, 2. part. tract. 2. erat 17. Gulfrido Canserio dos tomos, Roberto Carazolo, lib. 7 serm cap. 1. Bernardino de Bustos en la 2. par. de su Rosario. Ioan Textor, y otros muchos. Lo segundo (satisfaziendo en todas tres facultades en que tan eminentes son mis censuradores) no es justicia, que las mugeres salgan a defenderse, ni pueden, Gal. en el lib. 11. del vso de las partes, dize que por esso la naturaleza prouida, no les proneyò de pelos en el rostro a las mugeres contra el frio, porque siempre auian de estar en casa, y Chrisost. in epist. Pan i ad Thimot. hom. 10. & in Ioan. homil. 60. & lib. de Sacerd. 13. enseñan, que las mugeres como detras de muro han de estar en sus casas, y el Ang. doct. opusc de Sacram. cap. 7. y san Amb. 2. de Virgin. lo qual significò artificiosa, y agudamente

mente Phidias, pintor ilustre, pintando a Venus sobre vna tortuga, y Plutarco in præceptis Connubia cap. 33. & in lib. de Yside, Estrobeo serm. 72. pausanias lib. 6. Tibulo 3. Eleg. 3. dizen, que significò con aquel Hieroglifico. Que a la muger le toca el ser guarda de la casa, y estarse siempre en ella, y agudamente lo declarò, y expressò Alciato en este Emblema.

Alma venus, quid nam hæc facies, quid donatat illa.
Testudo, molli quam pede diua præmis?
Me sic effinxit Phidias, sexumq; referri
Fæmineum nostra iussit ab efigie.
Quodq; manere domi, & tacitas decet esse puellas,
Supposuit pedibus talia signa meis.

Y añade Plutarco, que las mugeres Egipcias no vsauan çapatos, porque nunca auian de salir de casa. Et in l. 2. C. de condit. & cap. de his, qui ve ætat. impe. & in cap. *indem nitatibus* §. *Porro. ver. Sedcumeas* de elect. lib. 6. y Ludouico Gomez lo nota tan a la letra, in l. *Maritus*. C. *de procuratoribus vbi: Ne fæminæ persequendæ litis obtentu incontumeliam matronalis pudoris irreuerenter irruant, nec iudicijs interesse cogantur.* Y assi Tulio en la oracion por Marco Celio dize de Clodia. *Mente nescio, qua effrenata, atq; præcipiti in forum descendat.*

Con que bastantemẽte queda satisfecho a los tres Señores de mi accion; y con que espero, bastarà para informar su animo de V. m. y declarar al dicho. I. por absoluta, y naturalmente impotente por frialdad en las partes que mediata, e inmediatamente siruen a la generacion, y a M. darà por libre del asserto Matrimonio. Y esto siento. Salua in omnibus, &c.

El Lic. Alonso Faxardo
de Leon.

El D. Simon de Silua Catedratico de visperas de Medicina. D. Augustin de la fuente Catedratico de Cirugia, y el D. Pedro Sanchez de [illegible] Medicos de esta ciudad de Seuilla, auiendo visto el parecer supra escrito nos conformamos en todo con el por ser muy conformes a buena filosofia, y medicina, y lo firmamos en Seuilla a [illegible] de nobiembre de mill y seiscientos [illegible]

[illegible signatures]

A. J. Simão de Silva Cartorario de [illegible] Juiz de [illegible]
J. [illegible] pela [illegible] Cartorio de Crimp. [illegible]
[illegible] Cidade [illegible]
[illegible] no conforme [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]